



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0455 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, para garantizar la aplicación del descuento de residente a los familiares de ciudadanos españoles con autorización de residencia regulada en el Real Decreto 1155/2024

Página 1

11L/PNLP-0456 Del **GP Popular**, sobre agilización de la licitación de la obligación de servicio público (OSP) de la línea marítima Cádiz-Puerto del Rosario

Página 3

11L/PNLP-0457 Del **GP Popular**, sobre fomento y promoción de las fiestas tradicionales de interés turístico de Canarias

Página 4

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

11L/I-0174 Del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, sobre los propósitos del Gobierno de Canarias ante las graves deficiencias detectadas por la Diputación del Común en los ámbitos de los derechos sociales, la dependencia, la discapacidad y la infancia, especialmente en relación con las demoras en la tramitación de prestaciones y reconocimientos de derechos, la insuficiencia de recursos disponibles y la protección de las personas más vulnerables, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Página 6

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0455 *Del GP Nacionalista Canario (CCa), para garantizar la aplicación del descuento de residente a los familiares de ciudadanos españoles con autorización de residencia regulada en el Real Decreto 1155/2024 (Registro de entrada núm. 202610000006077, de 9/6/2026)*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

I. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1. Del GP Nacionalista Canario (CCa), para garantizar la aplicación del descuento de residente a los familiares de ciudadanos españoles con autorización de residencia regulada en el Real Decreto 1155/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, a instancias del diputado D. Miguel Yonathan Martín Fumero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento presenta la siguiente proposición no de ley, relativa a garantizar la aplicación del descuento de residente a los familiares de ciudadanos españoles con autorización de residencia regulada en el Real Decreto 1155/2024, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La bonificación al transporte para los residentes en Canarias constituye un instrumento esencial para garantizar la igualdad efectiva de los ciudadanos de los territorios extrapeninsulares y compensar los sobrecostes derivados de la insularidad y la lejanía.

La disposición adicional décima tercera de la *Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013*, reconoce el derecho a la bonificación a los residentes en Canarias, Illes Balears, Ceuta y Melilla que cumplan los requisitos previstos en la normativa vigente, incluidos los familiares nacionales de terceros países beneficiarios del derecho de residencia o del derecho de residencia permanente.

La aprobación del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 y se introduce una autorización de residencia temporal específica para familiares de personas con nacionalidad española, ha supuesto una mejora y simplificación del marco jurídico aplicable a este colectivo. Sin embargo, la entrada en vigor de esta nueva regulación ha puesto de manifiesto una disfunción en la aplicación administrativa que está provocando denegaciones del descuento de residente a familiares de ciudadanos españoles residentes en Canarias.

La causa principal de esta situación no radica en la inexistencia del derecho, sino en la falta de adaptación de los sistemas de verificación telemática, de acreditación documental y de las instrucciones aplicativas utilizadas para comprobar la condición de beneficiario. Dichos sistemas continúan identificando como elemento habilitante la Tarjeta de Identidad de Extranjero en la que conste la condición de familiar de ciudadano de la Unión, sin contemplar las autorizaciones expedidas al amparo del Real Decreto 1155/2024.

Como consecuencia, puede producirse una situación paradójica por la que los familiares de ciudadanos españoles reciban un tratamiento menos favorable que los familiares de otros ciudadanos de la Unión Europea, pese a encontrarse en una situación jurídica equiparable respecto al acceso a la bonificación por residencia.

Esta situación genera inseguridad jurídica, dificultades prácticas para las personas afectadas y un riesgo de trato desigual contrario al principio de igualdad de trato que debe presidir la actuación de las administraciones públicas.

Por todo ello se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a instar al Gobierno de España a:

1. *Clarificar expresamente que los familiares de ciudadanos españoles titulares de autorizaciones de residencia reguladas en el Real Decreto 1155/2024 tienen derecho a acceder a las bonificaciones al transporte aplicables a los residentes en Canarias y demás territorios extrapeninsulares en las mismas condiciones que el resto de los beneficiarios previstos en la normativa vigente, siempre que cumplan los requisitos de residencia y acreditación exigidos con carácter general.*

2. *Adoptar con carácter urgente las modificaciones técnicas y administrativas necesarias en la plataforma SARA y en los demás sistemas de verificación y acreditación utilizados por las administraciones públicas y por los operadores de transporte, a fin de garantizar el acceso efectivo de este colectivo al descuento de residente.*

3. *Dictar las instrucciones interpretativas y de coordinación que resulten precisas, en colaboración con los departamentos competentes en materia de transportes, extranjería y Administración local, para evitar criterios dispares en la aplicación de la normativa y asegurar una actuación homogénea en todo el territorio nacional.*

En Canarias, a 9 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0456 Del GP Popular, sobre agilización de la licitación de la obligación de servicio público (OSP) de la línea marítima Cádiz-Puerto del Rosario

(Registro de entrada núm. 202610000006110, de 10/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2. Del GP Popular, sobre agilización de la licitación de la obligación de servicio público (OSP) de la línea marítima Cádiz-Puerto del Rosario

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, agilización de la licitación de la obligación de servicio público (OSP) de la línea marítima Cádiz-Puerto del Rosario, a instancias del diputado Fernando Enseñat Bueno para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conectividad marítima entre Canarias y la Península constituye un elemento estratégico para garantizar la cohesión territorial, la movilidad de los ciudadanos, el abastecimiento de mercancías y el desarrollo económico y social del archipiélago.

En el caso de Fuerteventura, la línea marítima Cádiz-Puerto del Rosario reviste una importancia fundamental, al tratarse de una conexión esencial para el transporte de pasajeros, vehículos, mercancías y carga rodada entre la isla y el territorio peninsular.

La continuidad de esta conexión se encuentra actualmente amparada por una obligación de servicio público (OSP) adjudicada a la naviera Armas Trasmediterránea, cuya vigencia finaliza el próximo 30 de junio de 2026, tras haber sido prorrogada por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por un período extraordinario de un año.

Sin embargo, a un mes de la finalización del contrato, el Gobierno de España no ha culminado todavía la nueva licitación ni ha ofrecido garantías claras sobre la continuidad efectiva del servicio, generando una situación de incertidumbre que ya está afectando a usuarios, empresas y operadores logísticos.

Numerosos pasajeros han denunciado en las últimas semanas la cancelación de reservas marítimas previstas para los meses de verano, especialmente agosto de 2026, debido a la falta de seguridad jurídica y operativa sobre la continuidad de la línea, desviando este pasaje al muelle de Arrecife.

Esta situación resulta especialmente grave para Fuerteventura, una isla ultraperiférica cuya economía depende en gran medida de la conectividad marítima para el abastecimiento comercial, el transporte de mercancías, el sector primario y la movilidad de residentes y visitantes.

La posible pérdida o reducción de esta conexión marítima tendría además consecuencias directas sobre el coste de vida en Fuerteventura y en el conjunto de Canarias, provocando previsiblemente un incremento de los costes logísticos y del transporte de mercancías, con el consiguiente encarecimiento de productos básicos y de la cesta de la compra para miles de familias majoreiras.

La línea Cádiz-Puerto del Rosario constituye una vía fundamental para la entrada de mercancías, productos alimentarios, vehículos y suministros esenciales. La reducción de capacidad logística o la desaparición temporal del servicio impactaría negativamente en la competitividad económica de la isla y agravaría aún más la inflación que ya sufren las familias de Fuerteventura.

El artículo 138 de la Constitución española consagra el principio de solidaridad y equilibrio territorial, mientras que el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea reconoce las singularidades y desventajas estructurales de las regiones ultraperiféricas, obligando a los poderes públicos a adoptar medidas específicas que garanticen su conectividad y cohesión.

Por ello, resulta imprescindible que el Gobierno de España actúe con urgencia para evitar cualquier interrupción, reducción o deterioro de esta conexión estratégica.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Agilizar de manera inmediata la licitación de la nueva obligación de servicio público (OSP) de la línea marítima Cádiz-Puerto del Rosario, garantizando la continuidad del servicio sin interrupciones a partir del 1 de julio de 2026.

2. Informar públicamente y con transparencia sobre el estado actual del procedimiento de licitación, los plazos previstos y las medidas de contingencia previstas para garantizar la continuidad del servicio.

En el Parlamento de Canarias, a 10 de junio de 2026. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

11L/PNLP-0457 Del GP Popular, sobre fomento y promoción de las fiestas tradicionales de interés turístico de Canarias

(Registro de entrada núm. 202610000006125, de 11/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.3. Del GP Popular, sobre fomento y promoción de las fiestas tradicionales de interés turístico de Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, fomento y promoción de las fiestas tradicionales de interés turístico de Canarias, a instancias de la diputada Sonsoles Martín Jiménez para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Canarias es un archipiélago profundamente unido a sus tradiciones, a sus celebraciones populares y a unas fiestas que forman parte esencial de nuestra identidad colectiva.

Las fiestas populares no son únicamente eventos lúdicos o religiosos. Constituyen espacios de convivencia, de transmisión cultural y de cohesión social, además de actuar como motores económicos y turísticos de enorme relevancia para nuestros municipios.

Las fiestas declaradas de interés turístico cultural no suponen una mera distinción; representan un auténtico sello de calidad y un importante elemento de atracción para quienes visitan nuestro archipiélago, con todo lo que ello conlleva para su proyección exterior.

No cualquier celebración puede alcanzar dicha declaración. Se trata de fiestas con una marcada tradición histórica, un profundo arraigo social y un elevado valor cultural y etnográfico.

La cultura es también economía. Genera empleo y riqueza, y el impacto de las fiestas de interés turístico es medible. Un alto porcentaje de visitantes europeos muestra un especial interés por el consumo cultural, lo que contribuye a la generación y retención de ingresos en Canarias, al tiempo que favorece la preservación y difusión de nuestra identidad y nuestra cultura.

Las fiestas declaradas de interés turístico de Canarias representan la historia viva de nuestras islas. Constituyen una expresión de nuestras raíces, de nuestra diversidad cultural y del valioso patrimonio inmaterial que atesoramos.

En cada isla, somos conscientes de cuáles son sus fiestas más representativas y nos reconocemos en ellas, viviéndolas y disfrutándolas como parte de nuestra identidad.

En nuestra comunidad autónoma, actualmente son veinte las fiestas declaradas de interés turístico de Canarias:

- La Fiesta de la Manzana en Valleseco.
- El Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.
- Las Fiestas de las Cruces y Fuegos de Mayo en Los Realejos.
- La Danza del Diablo en Tijarafe.
- Las Fiestas de San Miguel Arcángel en Tuineje.
- La Fiesta de los Corazones de Tejina (San Cristóbal de La Laguna).
- La Fiesta del Almendro en Flor en Tejeda.
- La Semana Santa de Santa Cruz de La Palma.
- El Festival Internacional de Folclore de la Villa de Ingenio “Muestra Solidaria de los Pueblos”.
- Las Fiestas del Pino en Teror.
- Las Fiestas de La Florida, en honor a San Antonio Abad y Nuestra Señora de la Esperanza en La Orotava.
- El Entierro de la Sardina en San Andrés y Sauces.
- Las Hogueras de San Juan en Vallehermoso.
- Los Fuegos de San Lorenzo en Las Palmas de Gran Canaria.
- La Fiesta del Almendro en Flor en Puntagorda.
- La Fiesta del Queso en Santa María de Guía.
- La Fiesta de la Lana en Gáldar.
- El Carnaval Tradicional de Maspalomas.
- Las Fiestas de la Inmaculada Concepción y la Caña Dulce en Jinámar, Telde.

Todas ellas forman parte de un legado colectivo que trasciende lo local y proyecta la imagen de Canarias al exterior.

Estas celebraciones generan, además, un importante impacto económico y turístico, ya que:

- dinamizan el comercio local,
- fortalecen la restauración y la hostelería,
- impulsan el empleo temporal,
- favorecen la ocupación turística, y
- contribuyen a fijar población y actividad económica en nuestros municipios.

En este sentido, el apoyo institucional a estas fiestas no debe entenderse como un gasto, sino como una inversión cultural, económica y turística; una apuesta decidida por nuestra tierra y por la conservación de nuestras tradiciones.

Este reconocimiento institucional no solo pone en valor una celebración concreta, sino también el esfuerzo constante de vecinos, colectivos, parroquias, asociaciones y Administraciones públicas que, durante años, han mantenido vivas algunas de las festividades más queridas y emblemáticas de Canarias.

De acuerdo con lo expuesto, resulta necesario continuar reforzando el apoyo institucional a estas celebraciones, especialmente desde el ámbito turístico, mediante la puesta en marcha de mecanismos transparentes y objetivos de financiación que permitan a los municipios afrontar, con mayores recursos y garantías, la organización y promoción de estas fiestas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Crear una ficha presupuestaria e incrementar progresivamente las líneas de financiación destinadas a las fiestas declaradas de interés turístico regional mediante convocatorias en régimen de concurrencia competitiva a través del área de Turismo.

2. Elaborar un catálogo actualizado y público de las fiestas declaradas de interés turístico de Canarias, que incorpore información histórica, cultural y turística de cada celebración, con el fin de reforzar su promoción y difusión.

3. *Impulsar campañas específicas de promoción turística, tanto en el ámbito nacional como internacional, que visibilicen las fiestas tradicionales canarias como parte esencial de la identidad y de la oferta turística del archipiélago.*

4. *Fomentar la colaboración institucional entre el Gobierno de Canarias, los cabildos insulares y los ayuntamientos para apoyar la conservación, seguridad, sostenibilidad y accesibilidad de las fiestas de interés turístico, promoviendo asimismo la participación de los colectivos culturales y sociales vinculados a cada celebración.*

En el Parlamento de Canarias, a 11 de junio de 2026. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

11L/I-0174 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre los propósitos del Gobierno de Canarias ante las graves deficiencias detectadas por la Diputación del Común en los ámbitos de los derechos sociales, la dependencia, la discapacidad y la infancia, especialmente en relación con las demoras en la tramitación de prestaciones y reconocimientos de derechos, la insuficiencia de recursos disponibles y la protección de las personas más vulnerables, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

(Registro de entrada núm. 202610000006109, de 10/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. INTERPELACIONES

2.1. Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre los propósitos del Gobierno de Canarias ante las graves deficiencias detectadas por la Diputación del Común en los ámbitos de los derechos sociales, la dependencia, la discapacidad y la infancia, especialmente en relación con las demoras en la tramitación de prestaciones y reconocimientos de derechos, la insuficiencia de recursos disponibles y la protección de las personas más vulnerables, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la interpelación de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 171 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancia de la diputada Natalia Santana Santana, solicita la tramitación ante el pleno de la siguiente interpelación, que se expone, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias:

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

Los servicios sociales constituyen uno de los principales instrumentos para garantizar la igualdad de oportunidades, la cohesión social y la protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad. Asimismo, corresponde a las administraciones públicas asegurar una atención eficaz y adecuada que permita el ejercicio efectivo de los derechos sociales reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico.

En los últimos años, la creciente demanda de atención en ámbitos como los derechos sociales, la dependencia, la discapacidad y la protección de la infancia plantea importantes desafíos para el sistema público de protección social en Canarias. Hablamos de servicios esenciales para miles de ciudadanos y ciudadanas que requieren una respuesta ágil, recursos suficientes y una gestión eficaz por parte de las administraciones competentes.

No obstante, el Informe Anual 2025 de la Diputación del Común pone de manifiesto la persistencia de dificultades relacionadas con las demoras en la tramitación de prestaciones y reconocimientos de derechos, así como con la insuficiencia de recursos para atender adecuadamente las necesidades de las personas más vulnerables. Del mismo modo, la institución recoge reclamaciones vinculadas a la atención a la dependencia, la discapacidad, la pobreza infantil y el funcionamiento de distintos servicios de carácter social.

Estas circunstancias evidencian la necesidad de continuar reforzando las políticas públicas dirigidas a garantizar una atención adecuada a las personas y familias que dependen de estos servicios, así como de mejorar la capacidad de respuesta del sistema público de protección social en Canarias.

INTERPELACIÓN

Por todo ello, interpelamos a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias para que informe sobre los propósitos del Gobierno de Canarias ante las graves deficiencias detectadas por la Diputación del Común en los ámbitos de los derechos sociales, la dependencia, la discapacidad y la infancia, especialmente en relación con las demoras en la tramitación de prestaciones y reconocimientos de derechos, la insuficiencia de recursos disponibles y la protección de las personas más vulnerables.

En Canarias, a 10 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.



Parlamento de Canarias

